



Resolución Ministerial

N° 080-2022-IN

Lima, 28 JUN. 2022

VISTOS, el Informe Administrativo N° 11-2022-ENFPP/EO PNP, de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 11-2022-ENFPP/EO PNP, del 19 de mayo de 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial señala que "(...) es política del sector interior descrita en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 aprobado con Resolución Ministerial 550-2021-IN de fecha 27JUN2020, 'fortalecer la gestión institucional a través de los servicios de formación profesional en temas de prevención, orden, seguridad, investigación, inteligencia y control administrativo disciplinario dirigido a los efectivos policiales a nivel nacional'. Asimismo, es una política del sector, descrita en el mismo PEI, 'reducir la inseguridad ciudadana a favor de los ciudadanos'. En ese sentido el incremento del personal policial es de relevancia nacional útil para la lucha eficaz contra la delincuencia y contra la inseguridad ciudadana a nivel nacional, elevando así, la imagen y prestigio institucional del MININTER. Es por ello que durante los meses diciembre – 2021 y mayo – 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, pese a las adversidades (...) llevó a cabo con éxito el proceso de admisión a la Escuela de Oficiales";

Que, respecto a la acción meritoria, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial en el informe indicado en el considerando precedente, precisa que "(...) durante la ejecución del proceso de admisión a la Escuela de Oficiales del presente año, cumpliendo todos los protocolos de prevención dispuestos por el Ministerio de Salud, el personal de oficiales PNP de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – ENFPP, tuvo una participación activa, transparente y constante, asumiendo responsabilidades que merecen el reconocimiento del comando institucional, concluyendo con la selección de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (449) aspirantes (...) teniendo como guía en todo momento a cada uno de los oficiales participantes de este proceso; denotando iniciativa y una capacidad de respuesta, ante situaciones complejas e inesperadas que van más allá del desempeño policial (...)"; en ese sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones



E. REBAZA

que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.



E. REBAZA

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0810-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ANTEQUERA TINOCO MARCO ANTONIO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CARDENAS BERNAOLA CARLOS ENRIQUE
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CUEVA DIOSES ALBERTO ENRIQUE
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	DELGADO ALARCON NESTOR WILFREDO
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GOZZING GARCIA ANDRES AVELINO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PONCE PAUCARMAYTA WALTER GREGORIO
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PORRAS ARAGON JORGE IVAN
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VIDAL JIMENEZ EDWARD HONORIO
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GONZALES TORRES JULISSA SUCETTY
10	Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú	AROSEMENA MARTINEZ RAUL WILL
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ACASIETE GUEVARA DIEGO FERNANDO
12	Capitán de la Policía Nacional del Perú	AYALA FIGUEROA RICHARD RUBEN
13	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CARRUITERO ARMESTAR JAVIER ALEJANDRO
14	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CUBAS PIZARRO CARLOS DENIS
15	Capitán de la Policía Nacional del Perú	DONAYRE FERNANDEZ CARLOS MANUEL
16	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PAREDES CABELLO MERYL FATIMA
17	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PAREDES RUIZ CARLA GIULIANA
18	Capitán de la Policía Nacional del Perú	POMA CHUQUILLANQUI JORGE ROOSVELT
19	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PORTELLA ROJAS BORIS GIOVANNI
20	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PRADINETT LEZANO LUIS FELIPE
21	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	ATOCHÉ TIPIAN SERGIO FRANKLIN
22	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	CUEVA VERA JONNATHAN GIANCARLO
23	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	GUZMAN GOMEZ MIRIAM ANALY
24	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	MAMANI LOAYZA JOEL ANGEL
25	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	PRINCIPE CALLIRGOS ALEX PABEL
26	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	QUINTANA BOBADILLA JOSE FRANCISCO
27	Teniente de la Policía Nacional del Perú	ALI GALARZA HERNAN LORENZO
28	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BALTAZAR MENDOZA JHIMY ANDRES
29	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BELLIDO PAREDES WILLY ANGEL
30	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BONIFACIO AGUILAR GERSON AUGUSTO
31	Teniente de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ GONZALES GEORGE ANTHONY
32	Teniente de la Policía Nacional del Perú	FARFAN GONZALES LUIS FERNANDO
33	Teniente de la Policía Nacional del Perú	GONGORA DAVILA DERLY VICENTE
34	Teniente de la Policía Nacional del Perú	GONZALES CARRASCO JHON ERICK
35	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MANRIQUE NAVARRO HENRY BRYAN
36	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MEDINA PEREZ ROSMAN LEODAN
37	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MONTESINOS MONTOYA ANTHONY RAUL
38	Teniente de la Policía Nacional del Perú	PEREZ SILVA ELMER ANDRE
39	Teniente de la Policía Nacional del Perú	POMA FERNANDEZ GERSON JUAN JOSE
40	Teniente de la Policía Nacional del Perú	RAMOS QUISPE EDWIN ALFREDO
41	Teniente de la Policía Nacional del Perú	VALENZUELA VERAMENDI YUSY

